

Hacienda reconoce el derecho al permiso de lactancia a empleados públicos

El Ministerio de Hacienda ha reconocido a los empleados públicos varones el derecho a solicitar el permiso de lactancia, con independencia de la situación labor de la madre, al tratarse de un tiempo de cuidado al menor y una medida conciliadora.

Madrid - 15/02/2013

En su resolución, el Ministerio resuelve la petición de un funcionario de prisiones de Castilla-La Mancha que había sido padre de mellizos y que reclamó este permiso, ya que su mujer al no trabajar no podía hacerlo. "El caso del permiso de lactancia, a diferencia del de maternidad, al ser un permiso desvinculado del hecho biológico de la lactancia natural, debe considerarse como un tiempo de cuidado a favor del hijo y como una medida conciliadora de la vida familiar y laboral, tras el disfrute de maternidad", explica la administración.

De esta forma, el reconocimiento del derecho es extensible a todos los empleados públicos que sean padres y "debería ser un referente para las empresas" cuando sus trabajadores lo reclamen, ha explicado a Efe la abogada Marián Mur, encargada de defender este caso en nombre del sindicato CSIF.

"No es un derecho de la madre, es un derecho mixto a la conciliación, para permitir que los padres puedan cuidar de sus hijos", ha aclarado. Para la letrada, "con esta resolución una empresa no debe denegarle a un trabajador, tenga su mujer la situación laboral que tenga, este derecho; tiene que autorizárselo, porque la función pública lo está reconociendo".

"Las empresas tiene la obligación de promocionar la conciliación de sus trabajadores", ha recordado la jurista, en aplicación de la Ley de Igualdad, aprobada en 2007. La responsable del CSIF ha destacado la importancia de que "haya sido la propia administración la que haya reconocido este derecho, sin acudir a los tribunales".

"Marca un precedente, a partir de ahora cualquier padre con independencia de que la madre trabaje, puede solicitar el permiso de lactancia", ha opinado.